



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00184-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GÓMEZ

DEMANDADA: CLAUDIA ESPERANZA DÍAZ OSORIO, JHON MARIO DÍAZ OSORIO Y JOAQUÍN EVELIO GUERRERO RINCÓN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 109. CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO.

TRÁMITE DE INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario en el mandamiento de pago se señaló como demandado JHON JAIRO DÍAZ OSORIO siendo correcto JHON MARIO DÍAZ OSORIO. Para proveer. Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, es menester indicar que se incurrió en error involuntario en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 24 de enero de 2022, al señalar al señor JHON JAIRO DÍAZ OSORIO como parte demandada siendo **correcto JHON MARIO DÍAZ OSORIO**, en consecuencia y atendiendo lo dispuesto en el art. 286 del CGP, se,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto adiado el 24 de enero de 2022, y en su lugar quedará así:

“PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ GÓMEZ, quien actúa a través de apoderada judicial, y a cargo de CLAUDIA ESPERANZA DÍAZ OSORIO, JHON MARIO DÍAZ OSORIO y JOAQUÍN EVELIO GUERRERO RINCÓN identificados con C.C. 63.549.135, 13.741.833 y 91.161.924...”

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31ca1a19983adf5ddb583e8312009b7fbba5824c9d59f26756b830207b8fb40**

Documento generado en 14/02/2022 07:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>